

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCIÓN.	ADMINISTRACION	Precios de suscripción.
SAN NICOLÁS, 44.	y único punto de suscripción. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 11½ pesetas Por semestre. 21½ » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

Se ha demostrado hasta la saciedad en distintas ocasiones, la conveniencia de dar en nuestro país una particular preferencia al estudio de la Agricultura.

La Agricultura, espejo hermosísimo que retrata con toda exactitud el grado de civilización y de prosperidad de las naciones, es en España la principal fuente de riqueza, y por ello debemos dedicarle toda nuestra atención. Comprendiéndolo así los distintos pueblos que han dominado en este fecundo suelo, hicieron siempre grandes esfuerzos en provecho de tal ciencia; y desde los fenicios y los griegos, que en los tiempos más remotos establecieron colonias y factorías en las costas de nuestra Península, todos han dejado señales evidentes de que durante su dominación han procurado fomentar el desarrollo y engrandecimiento de la agricultura.

La historia nos dice que los cartagineses mantenían un ejército numerosísimo, sin tener que buscar recursos para ello en el exterior, lo cual prueba de un modo incontestable lo mucho que le hacían producir á nuestro suelo; los romanos mejoraron notablemente la agricultura introduciendo en el cultivo de los campos todos los instrumentos y máquinas agrícolas que se conocían en aquella época y escribiendo obras notabilísimas sobre tan importante ramo del saber; los godos, aunque mas guerreros que agricultores, no descuidaron del todo esta ciencia y dictaron algunas disposiciones que la favorecían; y por último, los árabes la elevaron á tal grado de esplendor, que aún hoy siguen nuestros labradores muchas de sus prácticas y están todavía en vigor leyes en su tiempo formuladas.

Terminada ya la reconquista, los Reyes Católicos, destruyendo el poder feudal, dieron vida propia al labrador y con ello nuevos empujes á la agricultura; la cual, si bien decayó un tanto en algunos de los reinados posteriores, volvió á levantarse más potente bajo el paternal gobierno de Carlos III, continuando hasta nuestros dias el movimiento progresivo que sábiamente le impulsara. De la época de este monarca datan todas las instituciones beneficiosas creadas en provecho de la agricultura; á él se le deben entre otras, las Sociedades de Amigos del País, las colonias de Sierra Morena, los canales de riego y la fundación de diferentes Establecimientos de enseñanza agrícola.

En nuestros dias se ha seguido acertadamente el camino ya trazado y despues de mil disposiciones, dirigidas á proteger los intereses agrícolas y á estimular á la juventud á emprender esta clase de estudios, se ha dictado la ley de 1.º de Agosto de 1876, por la que se incluye la Agricultura entre las asignaturas que constituyen el Bachillerato, se dispone que tambien sea obligatorio su estudio en la primera enseñanza elemental y se procura difundir los conocimientos agrícolas estableciendo Conferencias, lecturas públicas y otros medios análogos.

Ahora bien: nuestra afición á la enseñanza popular, que nuestros vehementes deseos de que ésta sea todo lo mas fructífera posible, nos impulsan á exponer, aunque brevemente, una observación acerca de la instrucción agrícola en las escuelas primarias.

Sabido es que cuando más práctica sea la enseñanza, mejores resultados se obtendrán de ella. Sentado esto, nosotros creemos suficiente el estudio de la agricultura que se haga en las escuelas, si nos concretamos á que los alumnos aprendan las definiciones de una Cartilla agraria, ó á darles un pequeño Manual como libro de lectura: nosotros entendemos que las ideas que los niños reciban de tan útil materia, por cualquiera de los dos medios indicados, deben ser ampliadas con explicaciones del Profesor, hechas á la vista de semillas, plantas, instrumentos, máquinas, etc. Los conocimientos adquiridos de este modo serán mucho más sólidos y contribuirán indudablemente á seguir levantando la atención general, como afortunadamente se observa sucediendo, hácia el cuidado de la agricultura. En las escuelas de las grandes ciudades, sobre todo, cuyos niños por regla general, no tienen motivos de conocer la más sencilla producción, el ménos complicado instrumento de labor, creemos indispensable el dar á la instrucción agrícola el carácter práctico que dejamos indicado. Parécenos tambien por lo tanto, que en ninguna asignatura pueden aplicarse con más razón que en ésta, las *lecciones de cosas* y los *paseos escolares* que ya en otra ocasión hemos descrito.

Hoy que tanto se habla de la necesidad de alejar á la juventud del estudio de las carreras universitarias; hoy que se buscan medios de guiar su afición hácia otras profesiones, debe empezarse porque desde la escuela primaria vayan los niños tomando cariño al cultivo de los

campos haciéndoles comprender que en ellos se halla el manantial más seguro é inagotable del bienestar general y que es más digno de estimación y de lauros el que hace producir á la tierra una sola planta, que el que conquista un imperio. Si conseguirse pudiera que los jóvenes escolares se penetraran de estas ideas, no habria tantos que abandonar los seguros medios de prosperidad que tan á su alcance tienen, para ir en pos de un título universitario, que solo les dá en muchas ocasiones risueñas esperanzas que tarde ó nunca llegan á realidades.

Para llegar al fin propuesto, hágase como indicamos, que el estudio de la agricultura sea ameno al par que instructivo; que el discípulo vea que es cierto cuanto se le explica y que conozca realmente todos aquellos objetos que han de despertar precisamente su curiosidad al leer en su libro y al oír las explicaciones de sus Maestros. Dotando las escuelas de primera enseñanza con colecciones de los productos más importantes en cada localidad y con pequeños modelos de los instrumentos y máquinas de más frecuente uso pudieran darse muy amenudo las *lecciones de cosas*: y con ello y llevar á cabo tambien en determinados dias los *paseos escolares* se obtendrian indefectiblemente los resultados más satisfactorios.

Creemos no equivocarnos al asegurar que teniendo en cuenta las condiciones naturales de nuestro suelo y dando la enseñanza agrícola en esta forma, llegaria un dia, quizá no muy lejano, en que desterrando las preocupaciones y rutinas de nuestros campesinos y haciéndolos labradores instruidos: en vez de inconscientes máquinas, pudiera ser la agricultura española una de las primeras en el mundo civilizado.

JOSÉ VAIADAR Y SERRANO.

(De *El Mensajero*.)

Han terminado las oposiciones que se practicaban para la provision de las dos escuelas de esta capital y otras dos de menor importancia. Veinte y cuatro fueron los opositores, habiendo solo practicado 20 el primer ejercicio y diez los otros dos; siendo aprobados solo nueve en definitiva en el siguiente orden: Humbert, Oliver, Boatella, Juan, Castaño, Munar, Danus, Marí y Morey.

Parece que alguno de los opositores desairados ha entablado protesta contra la validez del acto por haber faltado de su correspondiente carpeta uno de los trabajos practicados por él en el ejercicio escrito.

Unimos nuestros aplausos á los que tributa nuestro estimado colega, El Magisterio Aragonés al Sr. Galgo con motivo de las plausibles

palabras que dicho señor pronunció en el Senado á favor de los maestros.

Dice así:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dijo en la sesion del Senado del 15 del actual, con motivo de una excitacion del Sr. Galdo para que se mejorara la situacion del Profesorado de primera enseñanza, que dicho mejoramiento era cuestion de honra ministerial, y que él en nombre del Gobierno emplearia todos los medios legales para dar cumplimiento á los deseos de dicho Sr. Senador, que eran los suyos; á cuyo fin excitaba á todos á que le iniciaran los medios por los cuales habian de conseguirse dichos resultados, pues era obra de todos y todos debian coadyuvar á su mejor realizacion.

Bravo, Sr. Albareda, siga V. E. por ese camino, que honrando la instruccion se honra á sí mismo, y el título de protector de aquella es el laurel más glorioso que puede conseguir un hombre público.»

Con motivo de haberse exigido por el tribunal ordinario á un Alcalde de la provincia de Alicante que retuviera á un Maestro de su localidad la tercera parte de sus haberes para aplicar al pago de deudas privadas, la Junta provincial de Instruccion pública ha resuelto que los Alcaldes no pueden retener cantidad alguna á los Maestros, pues segun la ley, deben ingresar en las cajas del Tesoro, el importe integro de las asignaciones de instruccion primaria, correspondiendo á los habilitados exclusivamente cumplimentar los mandatos de los tribunales, relativos á retencion de haberes.

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«*Jurisprudencia*:—La Direccion general del ramo con fecha 7 de Octubre anterior, manifestó al Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Alava, que el aprobar el nombramiento de Regente interino de la Normal de maestros de dicha provincia, no corresponde á la citada Direccion general, sinó al Rector de la Universidad del distrito en la misma forma que los de las demás escuelas públicas.»

Anúnciase para muy en breve una disposicion de carácter general sobre la manera de proveer las vacantes que vayan resultando en los escalafones de Maestros y en los de Maestras.—Suponen que esta disposicion será motivada por una consulta de la Junta de Ciudad-Real.

La Direccion general de Instruccion pública ha dispuesto que las alumnas que con estudios privados se hayan presentado en Setiembre

anterior á practicar los ejercicios de reválida para obtener los títulos de Maestra elemental y superior y no hayan sido aprobadas en ninguno de ellos, pueden repetirlos el próximo Febrero. y las que en esta época queden suspensas en cualquiera de los actos, tendrán que sujetarse á la Real orden de 25 de Junio último. Estas disposiciones son aplicables á las alumnas con estudios privados que hicieron los ejercicios de reválida en dicho mes de Junio; pero en lo sucesivo no se dará curso á las instancias solicitando ser admitidas á dichos actos.

La subcomision que entiende en el presupuesto de Fomento ha aumentado en 160,000 pesetas la partida consignada para pago de los Catedráticos de las Universidades, con objeto de que se les aumente el sueldo que actualmente disfrutan. La justicia de este aumento se funda en que mientras el Ejército, la Magistratura y otras clases han venido mejorando en sus sueldos con el transcurso de los años, la del Profesorado público docente percibe hoy los mismos haberes que hace 30 ó 40 años, siendo así que las necesidades han ido en aumento, ha aumentado tambien el precio de todos los artículos y ha disminuido, segun es consiguiente, el valor del dinero.

Justísimo es, pues, el susodicho aumento, siendo de esperar, por lo mismo, que no sólo será aprobado por las Córtes, sino que se hará extensivo á todas las categorías del Magisterio público inclusa la de instruccion primaria.

Mucho tiempo hace, dice el *Boletin del Magisterio*, que se trataba, sin conseguirlo, de formar una lengua universal, hasta que un hombre ingenioso, un francés, Mr. de Sudre, ha pensado que todo el mundo convendria en hallar por música, porque de esta manera no se lastimaria ninguna susceptibilidad nacional.

He aqui cómo:

Todos los pueblos civilizados pronuncian de igual manera las siete notas musicales: *do, re, mi, fa, sol, la, si*, con las cuales ha formado Francisco Sodre su lengua universal.

Las palabras se componen de una, dos, tres, cuatro, cinco ó seis notas. Estas notas tienen, cuando van solas, los siguientes significados:

Do—no.

Re—y.

Mi—ó bien, ó sea.

Fa—á, al.

Sol—si (condicional).

La—el.

Si—sí.

Las palabras de dos, tres, cuatro, ó más notas tienen significados completamente diferentes del de las notas que las componen; así, por

ejemplo *dore* quiere decir: yo mismo; *doremi*, el día; *doredomi*, el cuerpo humano; *doredore*, el nacimiento; *doredomi*, hipopótamo.

Esto no obstante, el autor no se ha contentado con la nota exacta, sino que ha introducido diferencias en la pronunciación y en la escritura, especialmente para la formación del femenino y del plural.

El femenino se forma doblando la última vocal de la palabra que se emplee; ejemplo: *misifa*, esposo; *misifaa* esposa.

El plural se forma doblando la consonante de la última sílaba; ejemplo: *misiffa*, esposos; *misiffaa*, esposas.

Esto no obstante, pueden encontrarse también en singular algunas consonantes dobles.

He aquí algunos ejemplos:

Dorresilasol, no hay ignorancia.

Ddossirefami ddommisolrefa, ni modestia ni amor propio.

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Teruel, don Elías Arias y Camisón y tercer Maestro de la Normal D. Simón Juan Seisdedos.

Doscientas veinte alumnas son las matriculadas en la Normal de Maestras de Madrid, y trescientos los alumnos matriculados en la Central de Maestros.

El Ayuntamiento de Teruel ha acordado jubilar al anciano profesor D. Antonio Ibañez, maestro de una de las escuelas públicas de la Capital, con el sueldo que disfrutaba 1.375 pesetas. Así se premian los buenos servicios.

Ha reproducido el Sr. Galdo la proposición de ley que presentó al Senado en la legislación anterior, sobre cesión de los edificios que aun conserva el Estado, con destino á locales para la enseñanza primaria y popular.

Vinagre de ensalada.—Se cortan en pequeños pedazos una onza de ajos, se ponen en infusión por espacio de 15 días en tres azumbres de buen vinagre blanco, añadiendo un poco de agedrea, algalia y taragona, se filtran, y el resultado será obtener un excelente vinagre que por su sabor reemplazará las yerbas que suelen mezclar en la ensalada.

Disposiciones oficiales.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

En vista de la instancia de doña Prisca Francisca Dávila y Ramírez con la pretension de que se la admita de nuevo á practicar ejercicios de reválida para obtener el título de Maestra de primera enseñanza, por haber sido suspensa en los que verificó en el mes de Setiembre anterior, esta Direccion general se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las alumnas que con estudios privados se hayan presentado en el referido mes á practicar los ejercicios de reválida para obtener los títulos de Maestras elemental ó superior, y no hayan sido aprobadas en alguno de ellos, podrán presentarse á repetirle en el próximo mes de Febrero.

2.º Las que en esta época fuesen suspensas en cualquiera de los actos, deberán, para obtener dichos títulos, sujetarse á lo que determina la Real orden de 25 de Junio último.

3.º Las anteriores disposiciones serán tambien aplicables á las alumnas que con estudios privados se hayan presentado en dicho mes de Junio á practicar los oportunos ejercicios de reválida y no mereciesen la aprobacion en alguno.

Y 4.º En lo sucesivo no se dará curso á las instancias en que se solicite ser admitida á dichos actos.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.—Señora Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Diputacion provincial de Teruel reinstalando en dicha capital las suprimidas Escuelas Normales de Maestros y Maestras, teniendo en cuenta que la referida Corporacion ha consignado en sus presupuestos los créditos necesarios para la de Maestros, y que, al presupuestar las de Maestras, no lo ha hecho de los relativos al personal, que considera necesarios para su asistencia la Real orden de 14 de Marzo de 1877; el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se declara establecida la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Teruel con la categoría de Superior.

2.º Empezará á funcionar dicha Escuela en el presente curso, para lo que se proroga hasta el 15 de Noviembre próximo el plazo de matrícula.

3.º Se anunciará con arreglo al art. 204 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 la provision por concurso de las plazas de Director y segundo Maestro de la referida Escuela, nombrándose entretanto, quien las desempeñe interinamente, así como la de tercer Maestro.

4.º Se suspende la instalacion de la Escuela Normal de Maestras, hasta tanto que la Diputacion acredite haber consignado en su presupuesto para personal de la misma los créditos que determina la citada Real orden de 14 de Marzo de 1877 que fija la reglas con que debe acordarse la creacion de dichas Escuelas.

5.º Que se den las gracias á la Diputacion de Teruel por el celo que demuestra por los progresos de la enseñanza.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de la Diputacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1881.—El Director general, F. Riaño,—Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

ANUNCIO.

LAS OBRAS DE MISERICORDIA

POR

D. ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.

—«=.=»—

Tercera edicion.

Este utilísimo libro de lectura, en prosa y verso, para niños y niñas, se halla impreso en tres diferentes tipos de letra, para servir en todas las secciones de la clase de lectura: está adornado con catorce magníficos grabados; aprobado de texto por Real orden de 5 de Mayo de 1879; autorizado por la censura eclesiástica; adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para sus Escuelas públicas; recomendado oficialmente á los Maestros por varias Juntas provinciales, y elogiado unánimemente por toda la prensa del ramo. En tres años se han dado á luz tres numerosas ediciones, lo cual constituye su mejor y más entusiasta recomendacion.

Depósito central, librería de D. Eugenio Sobrino, Santiago, I, Madrid.—Precio, 40 rs. docena en holandesa.